

Las Líneas Directrices de OCDE para empresas multinacionales y los Puntos Nacionales de Contacto

Paúl Castellanos Córdoba

¿Qué es la Organización para la Cooperación del Desarrollo Económico OCDE?

Organismo integrado por 30 países para discutir y promover políticas de libre mercado y comercio internacional.

Los países miembros de OCDE negocian y acuerdan enfoques comunes sobre una amplitud de temas relativas a políticas públicas y aceptan la obligación política – e incluso legal – de implementar dichos acuerdos

Alemania	Australia	Austria
Bélgica	Canadá	Corea
Dinamarca	España	Estados Unidos
Finlandia	Francia	Gran Bretaña
Grecia	Hungría	Irlanda
Islandia	Italia	Japón
Luxemburgo	México	Noruega
Nueva Zelanda	Países Bajos	Polonia
Portugal	República Checa	República Eslovaca
Suecia	Suiza	Turquía



Perú miembro del Comité de Inversiones de OCDE

Peru adhiere a la **Declaración de la OCDE sobre Inversión Internacional y Empresas Multinacionales**, de la que forman parte las **Directrices OCDE**.

Como adherente participa de los trabajos del Comité junto a otros 10 adherentes no miembros de OCDE: **Argentina, Brasil, Chile, Egipto, Eslovenia, Estonia, Israel, Latvia, Lituania y Rumania**

Comités Consultivos en OCDE

- TUAC - (Trade Union Advisory Committee) es una organización sindical con estatus consultivo en la OCDE y sus comités



- BIAC - Comité Consultivo Empresarial e Industrial de la OCDE participa en los trabajos e investigaciones del comité de la OCDE.



¿Qué compromisos asume el Perú como adherente a la Declaración?

Garantizar un trato igualitario para los inversionistas extranjeros y locales, promoviendo conductas responsables de las empresas.

Establecer un Punto Nacional de Contacto responsable de promover la observancia de las Directrices OCDE para Multinacionales

¿Qué son las Directrices OCDE?

- Son aquello que los gobiernos de OCDE han acordado son los componentes básicos de la conducta empresarial responsable
- Comprenden diversas cuestiones: **trabajo y derechos humanos, corrupción, medioambiente, derechos de los consumidores y transparencia.**
- Son **voluntarias para las empresas** pero los gobiernos **están obligados a implementar su cumplimiento en las empresas** de modo efectivo

¿Qué son los puntos nacionales de contacto?

- Entidad u oficina gubernamental que implementa las directrices
- Su papel es aumentar la efectividad de las Directrices: Promoviendo su cumplimiento, informando a los (futuros) inversores sobre las mismas, y tratando 'casos específicos'

Procedimiento de implementación de las Directrices OCDE

- A) Cuestiones a considerar antes de iniciar un reclamo
- B) Cuestiones a considerar después de presentado el reclamo. **Tramite ante el PNC**
- C) Fin del procedimiento. **La Declaración del PNC**
- D) Cómo redactar un reclamo

A) Cuestiones a considerar antes de iniciar un reclamo

¿Quiénes pueden iniciar un reclamo?

Cualquier *“parte interesada”*: Los Sindicatos, las ONG, comunidades afectadas, personas, etc. No necesariamente organizaciones aunque su apoyo y asistencia es muy recomendable.

Si el reclamante no representa al grupo directamente afectado debe poder demostrar *su “interés”* en la cuestión

Si se trata de un tema laboral TUAC recomienda *le informen y a los Sindicatos relevantes*: FSI, Central o Federación del país de origen y Regional CSA

¿Dónde Presentar un reclamo?

- En el PNC del *país que acoge la inversión*
- Si en el país no hay PNC en el *país de origen* de la inversión
- Sin embargo es posible presentar el reclamo *en ambos países* en forma simultánea.
- Si la inversión involucra a varios países *en todos los países donde exista un PNC*

¿En qué casos es posible presentar un reclamo?

- Cuando una *empresa multinacional* cuyo país de origen es *miembro de OCDE* o *a adherido la Declaración*, *incumple las directrices OCDE*.
Ejemplo: AJEPER incumple en Ecuador.
- Cuando una *empresa multinacional incumple las directrices OCDE* en un país *miembro de OCDE* o que ha *adherido la Declaración*, aunque el país de origen no la haya hecho.
- Ejemplo: Petróleos de Venezuela incumple en Perú

¿Es posible plantear reclamos respecto de empresas que se encuentran en la *cadena productiva*?

SI pero habrá que demostrar un “*nexo de inversión*” :

a) *La multinacional debe ejercer cierto grado de influencia sobre sus proveedores.*

b) *Tener un vínculo caracterizado por la inversión*

Será necesario mapear la cadena de producción y determinar el nivel de influencia que ejerce en su proveedor, subcontratista o representante local

Además documentar las principales marcas proveedoras de la multinacional y/o las marcas que esta produce. Ejemplo: Coca-Cola, Textiles, etc.

¿La empresa viola la Ley Nacional o los Tratados

Internacionales?

Que la empresa respete la ley no garantiza que cumpla las Directrices.

-El cumplimiento de las Directrices no garantiza a su vez que se este cumpliendo la ley.

-Además la propia ley nacional puede ser incompatible con normas, tratados o estándares internacionales. Ver: OIT, OEA, ONU.

¿La adhesión a la Declaración para multinacionales implica la adecuación de la legislación nacional a los estándares de las directrices OCDE?

¿Existen “procedimientos legales paralelos” que involucren a la empresa?

Quando el objeto del reclamo ante el PNC también lo es de otros procedimientos: a nivel nacional o internacional:

- a) Judiciales (Penales, civiles, constitucionales, laborales, civiles) y administrativos (inspección)*
- b) Alternativos: arbitraje, mediación, conciliación*
- c) Consultas públicas*
- d) Otras agencias o instancias internacionales: CLS, CIDH, Comités ONU, etc. Oportunidades y Posibilidades*

Su existencia no debería impedir el examen de un caso y su tratamiento paralelo por parte de los PNC.

¿La empresa ha sido contratada por el gobierno nacional?

Un reclamo puede tornarse complejo si el gobierno ha contratado a una empresa para brindar ciertos servicios pues los PNC pueden mostrarse reticentes a tratar aspectos que cuestionen políticas públicas

¿Cuándo se considera que una empresa ha sido contratada por el gobierno?

Sectores relevantes:

- Servicios Públicos: Telecomunicaciones, Saneamiento, Electricidad, etc.*
- Explotación Recursos Naturales: Minería, Hidrocarburos, etc.*

¿Cuándo presentar un reclamo?

El momento para presentar un reclamo es una importante decisión estratégica.

¿Hay algún momento en que sea más beneficioso generar publicidad?

Caso: DOE RUN, Renovación de contratos de concesión, reunión anual de accionistas, etc.

B) Cuestiones a considerar después de presentado el reclamo. **Tramite ante el PNC**

Aspectos Generales

El Comité de Inversiones no ha establecido plazos.

Los PNC tienen *amplia flexibilidad* para tratar los casos.

Es necesario promover en el PNC (conjuntamente con los actores involucrados si es necesario) *el establecimiento de reglas claras* (plazos y fechas) para el desarrollo del proceso

Es necesario un *seguimiento proactivo del caso*, buscando alianzas y presionando en diversos espacios de gobierno.

Es necesario estar *preparados para responder de inmediato* a los reclamos orales o escritos de las empresas y/o proveer información al PNC durante todo el proceso

Fases en el procedimiento de reclamo

1ra fase de *-evaluación inicial-* entre la presentación del reclamo y momento en que el PNC acepta o rechaza el caso.

El PNC determina si las cuestiones planteadas merecen un examen más detenido evaluando:

- Que estén relacionados al cumplimiento de las Directrices OCDE y sean hechos suficientemente serios
- Que los reclamantes tengan interés en el caso
- Que exista un nexo de inversión en su caso

Fases en el procedimiento de reclamo

2da fase de “*diálogo*” o “*mediación*” donde el PNC facilita la resolución de las cuestiones planteadas.

El PNC debe ofrecer “sus buenos oficios” para facilitar a las partes su solución.

Nada obliga a las empresas a participar en el proceso de reclamo ante el PNC

Sin embargo el PNC debe *alentar a la empresa a participar y usar todos los medios a su alcance para alentar su participación*

¿Qué puede hacer el PNC?

- Buscar asesoramiento de: autoridades competentes, representantes empresariales, sindicatos, otros órganos estatales y de expertos
- Consultar al PNC de otro país o países interesados
- Consultar al Comité de Inversiones sobre la interpretación de las Directrices
- Brindar si las partes lo aceptan el acceso a medios no contenciosos (conciliación y mediación).
- Recabar información de otras instituciones actores o incluso visitar el país de acogida

Principio de confidencialidad

Una vez aceptado el reclamo los reclamantes deben adherir este principio no pudiendo revelar:

- 1) Información que hubieran tomado conocimiento /
- 2) Correspondencia o documentación que hubieran recibido de la otra parte

Se quiere proteger información delicada de empresa
Sin embargo el PNC debe poner a disposición toda la información recibida de la empresa. Salvo motivación escrita y justificada.

Si se rechaza un reclamo no es posible
apelar al Comité de Inversiones

Sin embargo el TUAC puede solicitar al
Comité de Inversiones que brinde
clarificaciones sobre las cuestiones
planteadas en un reclamo o sobre el
modo como fue resuelto por un PNC.

C) Fin del procedimiento. La Declaración del PNC

Si las partes no llegan a un acuerdo el PNC debe emitir un comunicado formulando en su caso recomendaciones sobre la aplicación de las Directrices

- Muchos PNC han rehusado declarar que hubo una violación de las Directrices aunque en algunos casos se han emitido recomendaciones útiles.
- Otros no han emitido declaración alguna lo cual es inaceptable

Si las partes no llegan a un acuerdo el PNC debe registrar la violación de las Directrices o en su caso “exonerar” a la empresa



MUCHAS GRACIAS COMPAÑEROS